



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 277-2018-GR.CAJ/GGR

Cajamarca, 22 OCT. 2018

VISTO:

El Oficio N° 1470-2018-GR.CAJ-DRA/D.P., de fecha 18 de octubre de 2018; con registro MAD N° 4175791, Resolución de Gerencia General Regional N° 37-2018-GR.CAJ/GGR de fecha 13 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 37-2018-GR.CAJ/GGR de fecha 13 de febrero de 2018, se dispuso: "ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR a partir de la fecha el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la Sede Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, Periodo 2018-2019, el cual estará integrado, por los siguientes miembros: Miembros Titulares y Suplentes representantes del Titular del Pliego GORECAJ

MIEMBROS TITULARES

Ing. Tulio Edgar Guillén Sheen (Director de la Oficina de Defensa Nacional)
Ing. Walter Celis Pérez (Sub Gerente de Operaciones)
Abg. Rocío Elizabeth Salazar Chero (Directora de Personal)

MIEMBROS SUPLENTES

Lic. Ada Polanco Esaine (Sub Gerente de Asuntos Poblacionales)
Ing. Jorge Genaro Gutiérrez Huingo (Sub Gerente de Promoción Empresarial)
Ing. Sheila Betania Sotero Delgado (Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente)

Que, mediante Oficio N° 1470-2018-GR.CAJ-DRA/D.P., de fecha 18 de octubre de 2018, la Directora de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca, solicita se sirva reconstituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en lo que respecta a la Ing. Sheila Betania Sotero Delgado, toda vez que se ha dejado sin efecto su designación como Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente, quien fuera miembro suplente en dicho Comité, es por ello que solicita que tal suplencia sea cubierta por el Ing. Percy Crisólogo Bardales, Sub Gerente de Desarrollo Institucional;

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en ese sentido corresponde emitir el acto resolutorio con el propósito de reconstituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo solicitado por la Dirección de Personal;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 277-2018-GR.CAJ/GGR

Cajamarca, 22 OCT. 2018

Estando a lo solicitado, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, del Gobierno Regional de Cajamarca, la misma que a partir de la fecha queda integrada de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE REPRESENTANTES DEL TITULAR DEL PLIEGO GORECAJ
MIEMBROS TITULARES**

Ing. Tulio Edgar Guillén Sheen (Director de la Oficina de Defensa Nacional)
Ing. Walter Celis Pérez (Sub Gerente de Operaciones)
Abg. Rocío Elizabeth Salazar Chero (Directora de Personal)

MIEMBROS SUPLENTE

Lic. Ada Polanco Esaine (Sub Gerente de Asuntos Poblacionales)
Ing. Jorge Genaro Gutiérrez Huingo (Sub Gerente de Promoción Empresarial)
Ing. Percy Crisólogo Bardales (Sub Gerente de Desarrollo Institucional)

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que quedan subsistentes la designación de los miembros Titulares y Suplentes representantes de los trabajadores de la Sede del GORECAJ y los demás artículos que integran la Resolución de Gerencia General Regional N° 37-2018-GR.CAJ/GGR de fecha 13 de febrero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que Secretaria General, notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a los miembros del citado Comité, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PÚBLIQUÉSE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abner Rubén Romero Vásquez
GERENTE GENERAL REGIONAL